

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 120

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL
ARTÍCULO 43 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 440.**

Entró en la Sesión de: 25/03/24

Girado a la Comisión Nº: 2 y 1

Orden del día Nº:

FOSIST

AS-120/24

FR

USHUAIA,

SRA. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA
Sra. Mónica URQUIZA
S. / D.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

22 MAR 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 120 Hs: 11:00 FIRMA: [Signature]



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevar a vuestra consideración un proyecto de Ley modificadorio de la Ley Provincial 440, más específicamente del hoy conocido como Fondo de Financiamiento del Sistema Previsional, incorporado al texto de la Ley Impositiva, mediante la Ley Provincial 1069.

Este fondo de afectación específica tuvo su origen en forma concomitante al dictado de la Ley Provincial 1068 que estableció el estado de emergencia del Sistema de la Seguridad Social en la Provincia y cuantificó el monto adeudado a la caja previsional. Es por ello que su destino fue el sostenimiento del sistema previsional de la provincia y se integró con el producido derivado de una alícuota adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de determinadas actividades.

A fin de honrar las obligaciones asumidas por La Provincia, se hizo especial referencia a que los fondos provenientes de la aplicación del régimen establecido, debían imputarse a cuenta de la deuda consolidada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego como consecuencia de lo establecido en el artículo 24 de la Ley provincial 1068 y las sumas transferidas serían convertidas a dólar estadounidense según la cotización de la fecha de pago, según reglamentación.

Como es de conocimiento, los avatares internacionales y el contexto nacional nos encuentran frente a nuevos desafíos y ante panoramas sociales a los que el Estado Provincial no puede dar la espalda.



Así, la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) ha expuesto en sus oportunas presentaciones ante la Comisión de Presupuesto de esta Honorable Cámara, que sus proyecciones desde el año 2020, plantean una situación de déficit acumulado, que se estima se duplicará en el corriente año, a lo que debe sumarse el influjo del proceso inflacionario a nivel nacional. Esto se ha reflejado en la suspensión de las prestaciones de profesionales y centros médicos y la falta de cobertura por parte de las farmacias debido al atraso en los pagos.

Es en este sentido y en pos de asegurar el sostenimiento de las prestaciones médico asistenciales a cargo del Gobierno Provincial, que se promueve una readecuación en la asignación específica creada en el año 2016 redireccionándola como apoyo tanto del sistema previsional como del sistema médico asistencial, que en definitiva resultan las dos caras de una misma moneda.

No debemos dejar de resaltar que el sistema previsional no ve afectado sus ingresos, existiendo una identidad entre el incremento de éstos y su correlato en los gastos, expresados en el pago de jubilaciones y pensiones que se mueven en función de los aumentos salariales del personal activo, los cuales generan mayor recaudación de aportes y contribuciones para la Caja de Previsión Social.

Mientras que esto no ocurre en el sistema asistencial, en virtud de que los gastos principalmente de medicamentos, sanatorios y profesionales, se encuentran afectados de forma directa por el incremento en el nivel general de precios (inflación) y por la pérdida del valor de la moneda nacional (devaluación), en tanto que, sus ingresos (aportes y contribuciones) depende de los incremento salariales.

Sumado a ello, la OSEF presta cobertura durante el periodo de actividad como de pasividad de sus afiliados, por lo cual recibe aportes personales de ellos del 3%, a diferencia de lo que ocurre con los trabajadores en relacion de dependencia del sistema privado que aportan un 3% a su obra social y otro 3% al PAMI para gozar de sus beneficios al momento de la jubilación.

En atención a la particular necesidad de contar con una respuesta rápida a las necesidades prestacionales, facultando al Poder Ejecutivo para determinar el



porcentaje a destinar a cada sistema, de acuerdo a la evaluación que realice en términos de oportunidad, mérito y conveniencia.

La previsión de que este fondo no resulte coparticipable obedece no sólo a su naturaleza de asignación específica, sino que se ha tenido en particular consideración que los municipios son beneficiarios directos en el alivio financiero de estos dos grandes cuerpos, vitales para la vida de los fueguinos.

Por lo expuesto, acercamos a Ud. el proyecto referido y saludamos a Ud. con nuestra más alta consideración.

PROYECTO

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 43.- Créase el "Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional y el Sistema de prestaciones médico asistenciales" (Fo.Fi.S.P. y M.A.) con afectación específica al sostenimiento del sistema previsional y del sistema de prestaciones médico asistenciales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual se integrará con el producido derivado de una alícuota adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que será establecida para las actividades alcanzadas en el ANEXO I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 440 o la que en el futuro la reemplace.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer los porcentajes de imputación de los recursos derivados del presente fondo, que se destinaran al sistema previsional dependiente de la Caja de Prevision Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF) y al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF)

Dada la afectación específica de los recursos del presente artículo, los mismos no serán coparticipables a los municipios, considerando asimismo que tanto el sistema previsional como el sistema médico asistencial, los incluye.



El porcentaje de fondos que se asigne al sistema previsional, deberá imputarse a cuenta de la deuda consolidada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego como consecuencia de lo establecido en el artículo 24 de la Ley provincial 1068. Las sumas transferidas serán convertidas a dólar estadounidense según la cotización de la fecha de pago, según reglamentación.

El porcentaje de fondos que se asigne al sistema asistencial, no podrá destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto.

La Agencia de Recaudación Fuegoína establecerá por vía reglamentaria la forma y condiciones de recaudación de este adicional.

Artículo 2°.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día 1 del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSEF
Plan de Contingencia



Antecedentes

La Obra Social se encuentra inmersa en un contexto desfavorable en general y en particular del sector salud. Me refiero específicamente al proceso inflacionario que está atravesando el país dándose los puntos más alto en el sector salud.

Uno de los puntos más relevante que afectan en forma directa es el aumento exponencial del precio de los medicamentos durante todo el 2023 que se acentuó aún más desde noviembre 2023 a la fecha, tan importante fue el incremento de los medicamentos que ya representé aproximadamente el 50 % del presupuesto total de OSEF. Problemática que no es solo de OSEF, en la última reunión de la COSSPRA el reciente 23 de febrero, los representantes de todas las Obras Sociales Provinciales manifestaron preocupación por este tema y todos coincidieron que, aun con la modalidad de compra más eficiente, no es suficiente para contrarrestar el impacto.

Por otra parte, la desigualdad que hay en el incremento de los costos con el aumento de los recursos que se nutre de los aportes y contribuciones.

Asimismo el incesante incremento de las prestaciones médicas con solicitudes que superan la inflación general a lo que varios actores del mercado de la salud como, empresas de medicina prepaga y obras sociales nacionales con planes superadores pueden dar respuesta con el libre incremento de sus cuotas pone a la Obra Social en una situación de desigualdad en el mercado teniendo que enfrentar costos sin la posibilidad de poder incrementar los recursos por sí misma.

No podemos de dejar de mencionar que independientemente de la delicada situación, que podríamos pensar de forma optimista como coyuntural, los costos del sector salud crecen aun en escenarios de estabilidad, esto está dado por el aumento de la tecnología sanitaria tanto en equipamiento, medicamentos, procedimientos como en especialidades médicas, como así también por el aumento de la esperanza de vida. Ambas variables para celebrar, pero en términos de gestión tenemos que dar servicios a más personas, por más años, con más tratamientos y más caros. Los costos en salud aumentan con o sin inflación.

Acciones realizadas

Inmersos en el contexto descripto, venimos realizando acciones que permitan reducir el gasto sin disminuir la calidad de atención y la cobertura en las prestaciones, a saber;

- Ampliación del contrato con FACAF como alternativa de dispensa de medicamentos faltantes en las farmacias propias, esto produjo que en lugar de obtener un descuento del 12,5 % en las farmacias convenidas se obtenga un 35,53% en los medicamentos de alto costo.
- Suspender la aplicación de la cláusula de redeterminación de valores para los prestadores de la provincia sosteniendo los mismos valores desde mayo a diciembre 2023 y aplicando solo un 30 % de incremento entre mayo 2023 y febrero 2024.
- Reorganización de la atención en los prestadores de CABA, sosteniendo los de mayor complejidad y más costosos exclusivamente para los derivados con patologías que requieran la atención en estos centros (Hospital Italiano, Británico y Alemán) y dando atención de demanda espontánea, residentes y para patologías de baja, mediana y alta complejidad en otros prestadores con muy buena calidad de atención y prestigio como el Sanatorios Güemes y el Htal Naval.

- Aumento de coseguro en la consulta y eliminación del tope en el coseguro de las practicas, este punto si bien genera una reducción del gasto por parte de la obra social el objetivo principal es que actúe de bono moderador para generar una buena utilización de los servicios, en resumen que el afiliado se realice lo que realmente necesita.
- Compra de pañales en forma directa y se comenzó con el proceso de licitación de la compra de descartables e insumos para afiliados en internación domiciliaria.

Diagnóstico de Situación

OSEF desfinanciada y con escaso campo de acción en gestión para reducir costos, si reducir cobertura, que equilibren el presupuesto.

Solución

Incremento de Recursos, por lo antes descrito no es posible pensar en sostener el nivel y porcentajes de cobertura sin un incremento de recursos genuinos.

Planes de Acción posibles

1. Incremento de aportes y contribuciones e implementación de aportes para familiares. Esto mediante modificación de la ley 1071. Se está trabajando en un nuevo proyecto sobre el ya presentado por la Obra Social en 2023.
2. Incremento de recursos dado a partir del incremento salarial. Esta alternativa puede resultar una solución parcial ya que difícilmente se logre un incremento salarial que impacte en los recursos de la obra social le logre equilibrar el déficit
3. Aporte extraordinario por parte del gobierno central en base a una ley de emergencia sanitaria y/o de la obra social
4. Incremento del coseguro en prácticas médicas ambulatorias, el porcentaje que potencialmente pueda definirse reduce directamente el costo a cargo de la obra social en el mismo porcentaje.
5. Reducción del porcentaje de cobertura de medicamentos, para aquellos que por ley no tiene una cobertura determinada.
6. Ampliar la modalidad de contratación de monto fijo en los prestadores con mayor posibilidad de resolución y atención medica integral.
7.

Se considera que ninguna de estas opciones sería una solución por si sola, el escenario ideal se podría plantear con una combinación del punto 1, 2 y 6.

El aporte extraordinario permite cancelar y/reducir deuda garantizando continuidad de prestaciones, el punto 6 amplía el riesgo compartido en el consumo prestacional, contiene y da previsibilidad del gasto mientras que el punto 1 da la solución de fondo.



Prestaciones Medicas

Se evaluó la variación de las prestaciones médicas de los prestadores más representativos de la provincia como así también los más representativos de la Ciudad de Buenos Aires.

Sanatorio San Jorge S.R.L.	Enero 2023 (RP 1567/22) (*)	Enero 2024 (RP 1292/23)	Incremento interanual
Consulta médica	\$ 3.267,00	\$ 5.679,57	73,85%
Ecografía de abdomen	\$ 5.830,85	\$ 10.136,71	73,85%
RMN Cerebro (S/Cte)	\$ 38.701,64	\$ 67.281,45	73,85%
TAC Tórax	\$ 29.022,16	\$ 50.454,01	73,85%
Día cama (sala general)	\$ 42.670,38	\$ 74.180,98	73,85%
Día cama (UTI sin ARM)	\$ 101.715,43	\$ 176.828,74	73,85%
U.B. N.B.U.	\$ 157,95	\$ 274,59	73,84%

CEMEP S.R.L.	Enero 2023 (RP 1567/22) (*)	Enero 2024 (RP 1292/23)	Incremento interanual
Consulta médica	\$ 3.267,00	\$ 5.679,57	73,85%
Ecografía de abdomen	\$ 5.830,85	\$ 10.136,71	73,85%
RMN Cerebro	\$ 38.701,64	\$ 67.281,45	73,85%
TAC Tórax	\$ 29.022,16	\$ 50.454,01	73,85%
Día cama (sala general)	\$ 42.670,38	\$ 74.180,98	73,85%
Día cama (UTI sin ARM)	\$ 101.715,43	\$ 176.828,74	73,85%
U.B. N.B.U.	\$ 157,95	\$ 274,59	73,84%

Hospital Británico	Enero 2023 (RP 122/23)	Enero 2024 (RP 196/24)	Incremento interanual
Consulta médica	\$ 2.737,17	\$ 6.410,47	134,20%
Ecografía completa de abdomen (**)	\$ 6.125,78	\$ 14.346,91	134,21%
RMN Cerebro	\$ 43.889,66	\$ 102.789,65	134,20%
TAC Tórax (abdomen superior)	\$ 53.958,14	\$ 126.370,04	134,20%
Día cama (sala general)	\$ 25.763,60	\$ 60.338,39	134,20%
Día cama (UTI)	\$ 73.348,15	\$ 171.781,47	134,20%
U.B. N.B.U. (honorario + gasto)	\$ 195,70	\$ 458,35	134,21%

Hospital Italiano	Enero 2023 (RP 153/23)	Enero 2024 (RP 195/24)	Incremento interanual
Consulta médica	\$ 3.999,29	\$ 10.633,49	165,88%
Ecografía completa de abdomen	\$ 10.273,77	\$ 27.316,34	165,88%
RMN Cerebro (****)	\$ 27.774,45	\$ 75.870,92	173,17%
TAC Tórax	\$ 43.838,95	\$ 116.560,85	165,88%
Día cama (sala general)	\$ 46.482,25	\$ 123.588,97	165,88%
Día cama (UTI)	\$ 124.716,82	\$ 331.602,32	165,88%
U.B. N.B.U. (***)	Valor por prestación	Valor por prestación	-

Ingresos OSEF y Financiadores

Variación Cuotas Prepagas y Obras Social de Dirección Vs Recursos OSEF				
Financiadores (valores de referencia)	Diciembre	Enero	Febrero	Valor Cuota Por Cápita
OSDE (grupo familiar 4 personas)	\$ 207.000,00	\$ 289.286,00	\$ 370.414,00	\$ 92.603,52
SWISS Medical (grupo familiar 4 personas)	\$ 269.753,00	\$ 366.000,00	\$ 467.000,00	\$ 116.750,00

OSEF ingreso por afiliado	Ingresos Promedio Oct - Dic 2023	Afiliados Promedio	Ingreso Por Cápita
	\$ 2.010.736.178,33	58000	\$ 34.667,87

	OSEF	O.S Dirección	Prepaga
Ingreso por Cápita	\$ 34.667,87	\$ 92.603,52	\$ 116.750,00
Diferencia Vs OSEF	-	167,12%	236,77%

Distribución de Afiliados OSEF	Promedio de Aportantes	Beneficiarios Promedio	Porcentaje de Aportantes
	33500	58000	57,76%



Resumen Ejecutivo

De los datos expuestos surge de forma clara que OSEF da cobertura en un contexto donde los costos en salud en el último año y semestre se incrementaron en promedios que van del 150, 200 y alcanzan hasta un 370 % mientras que el incremento de los recursos de la Obra Social fue de un 68 %.

La OSEF tiene un ingreso promedio por beneficiario de \$ 34.667.-

Cabe destacar que OSEF brinda la misma cobertura, incluso en algunos casos mayor, que otros financiadores con ingresos por cápita superiores hasta de un 237% a los de la Obra Social.



Obra Social de la Provincia de Tierra Del Fuego

Estimación de Deuda O.S.P.T.F.

Información al 29/02/2024

Deuda Registrada	7.210.785.462,18
Ordenes de Pago Emitidas 2024	5.597.827.963,95
Ordenes de Pago Emitidas 2023	605.245.402,96
Ordenes de Pago Emitidas 2022	44.878.990,12
Devengados sin OP 2024	662.846.890,48
Devengados sin OP 2023	83.889.521,50
Devengados sin OP 2022	216.096.693,17
Deudas sin Devengar	1.513.946.068,40
Compromisos sin Devengar 2024	
Prod Farmaceuticos y Medicinales	728.789.728,90
Ut. Menores Medicos, Quirurg y Laborat	684.258.625,84
Ordenes de Pago Patrimoniales sin Cancelar	
Anticipo Proveedores	50.609.414,54
AREF Periodo 02/2024	50.288.299,12
Total Deuda Estimada al 29/02/2024	8.724.731.530,58



Obra Social de la Provincia de Tierra Del Fuego

Deficit Registrado

Información al 29/02/2024

Se registra un Devengado a la fecha de:

Devengado Ejecutado 2024 10.599.075.561,56

Del cual corresponde a Ejercicios Anteriores:

Devengado Ejercicio Anteriores 5.988.766.078,47

(Deficit real registrado Ej. 2023)

Representa del total del Gasto Ejecutado 56,50%



OSEF
Informe de impacto de costos en salud

El presente informe tiene por objeto describir, sobre casos reales de la OSEF, la variación de costos en las variables de mayor impacto sobre los recursos de la Obra Social a saber;

Medicamentos

Se tomo como caso testigo el consumo de medicamentos en ambulatorio y se evaluaron los 20 primeros productos que generan el 40 % del gasto en dicho rubro. La evaluación se centró en comparar los precios de enero 2023 vs los del mismo mes del 2024.

Ranking Top 20 De Medicamento Determinantes Del Gasto Ambulatorio Diciembre 2023	
Nombre Presentación	Variación de Precios Enero 2023 Vs. Enero 2024
IMFINZI 500 mg vial x 1 x 10 ml	266,97%
OCREVUS 300 mg/10 ml vial	347,79%
KEYTRUDA 100 mg vial x 2 x 4 ml	387,18%
INSULINA TRESIBA FLEXTOUCH 200 U lapiceras x3 x3 ml	372,05%
ENBREL 50 mg autoinyector x 4	311,78%
SIMPONI 50 mg autoiny. x 1	325,28%
TECENTRIQ 1200 mg vial x 1 x 20 ml	476,31%
ACCU-CHEK GUIDE tiras reactivas x 50	539,79%
KEPPRA 500 mg comp. x 60	230,06%
INSULINA LANTUS SOLOSTAR 100UI/ml lap.prellx5x3ml	297,68%
TYSABRI 300 mg/15 ml vial x 1	416,92%
HUMIRA AC X 2 (40 MG) 40mg/0.4ml lap.prell. x 2	344,16%
PERJETA 420 mg/14 ml a.x 1	495,03%
SAIZEN 12 MG 8 mg/ml sol.iny. x 1	372,03%
ERELZI 50 mg autoinyector x 4	405,56%
EPCLUSA comp.rec. x 28	309,67%
BEVAX 100 mg vial x 1 x 4 ml	359,23%
KADCYLA 160 mg vial x 1	476,31%
NOVOEIGHT 500UI liof.pvo.vial.+j.p.x1x4ml	372,05%
BIKTARVY comp.rec. x 30	292,15%
Variación Promedio	369,90%

Prótesis

Se tomo informe de la Dirección General de Compras sobre casos reales de mayo y diciembre.

Prótesis e Insumos quirúrgicos de mayor frecuencia	
Descripción	Variación de Precios Mayo 2023 Vs. Diciembre 2023
Rodilla- Prótesis artroplastia	195,57%
Balón Coronario	376,92%
Cardiodesfibrilador implantable con marcapasos bicameral con resincronizador	97,55%
Sutura Meniscal	55,69%
Tomillo de Peek	300,00%
Variación Promedio	205,14%